

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **10005**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-38316

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" DISTANCIADOR CIRCULAR DE TRES CLIPS PARA SEPARAR Y ASEGURAR LAS
VARILLAS DE REFUERZO EN LA FABRICACION DE ELEMENTOS
ESTRUCTURALES DE HORMIGON "**

Clasificación IPC: E 04 C 5/16, 5/20.

Reivindicación(es): 1 a 9 **Folio(s):** 17 y 18.

Titular(es): FABRICA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA AUTOMOTORES
LTDA. FARAL .

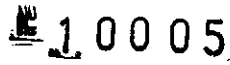
Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Roberto Di Bella Quarenghi.

Vigente desde: 18 de abril del 2007 **Hasta:** 18 de abril del 2017

10005

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 07-38316

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

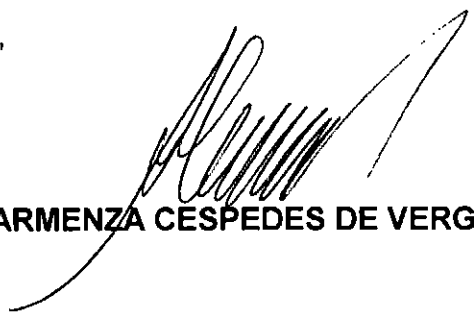
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de la Fabrica de Accesorios y Repuestos Para Automotores Ltda. Faral., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella proceden los recursos de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 FEB. 2010**

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
Carrera 13 N° 119 – 95, Of. 104.
Bogotá D.C.